

S/Ref.: V.S.A./S.

N/Ref.: OSOL/GUA/2021/005

Asunto: Control de mosquitos en el Paraje Natural  
Desembocadura del Guadalhorce.

D<sup>a</sup> Gemma del Corral Parra

Teniente de Alcalde Delegada de Sostenibilidad  
Medioambiental

Paseo Marítimo Antonio Machado, 12  
29002 Málaga

Se ha recibido con fecha 17/12/2021 y n.º de registro 2021132700008654 su solicitud de autorización para finalidad de realizar trabajos de seguimiento de larvas de mosquito, en el Paraje Natural Desembocadura del Guadalhorce.

De acuerdo con lo previsto en *Ley 2/89, de 18 de julio por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección*, el Paraje Natural “Desembocadura del Guadalhorce” se declaró en atención a sus valores naturales y, en particular, a las aves acuáticas (artículo 2.1.a).

Este espacio natural protegido está catalogado como localidad crítica para la Malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*) y lugar de expansión para la Cerceta pardilla (*Marmaronetta angustirostris*), especies incluidas en el Plan de Recuperación y Conservación de Aves de Humedales (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2012, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos), siendo obligación de todas las administraciones fijar medidas de conservación e instrumentos de gestión específicos para estas áreas (artículo 59 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*).

Las herramientas de planificación espacial, incluyendo el control de mosquitos, deben ser compatibles con el objetivo de conservación de las áreas naturales con presencia de especies amenazadas y protegidas y están sujetas a autorización.

De acuerdo al Decreto 103/2019, de 4 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y al Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, en el ejercicio de sus competencias,

## RESUELVE

**AUTORIZAR** al Ayuntamiento de Málaga el seguimiento para detectar posibles zonas con proliferación de larvas de mosquito, y en su caso, realizar tratamientos de control de larvas Bti en el Paraje Natural Desembocadura del Guadalhorce, con las condiciones que se indican en el Anexo.

**Personal autorizado:** empresa adjudicataria del servicio de control de plagas del Ayto. de Málaga (ATHISA).

**Área de actuación autorizada:** Paraje Natural Desembocadura del Guadalhorce y terrenos de dominio público hidráulico donde se vienen realizando tratamientos.

**Periodo de tiempo autorizado:** desde la fecha de emisión hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples  
29071-Málaga  
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	21/12/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmdH3RLXSEHUUN796TCATPRP7HZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se autoriza, asimismo, el **acceso y circulación con vehículos** para el transporte de material, siguiendo las indicaciones del personal de la Delegación Territorial y extremando las precauciones para no ocasionar molestias a los visitantes del Paraje Natural.

Esta autorización se emite únicamente a efectos medioambientales y no exime a su titular de proveerse de los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones que sean exigibles de acuerdo con la normativa sectorial vigente. La autorización se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones reflejadas en la autorización será motivo suficiente para la revocación de la misma, sin perjuicio de las sanciones que pudieran derivarse de tales incumplimientos.

Esta Delegación Territorial podrá suspender la actividad que se esté desarrollando sin necesidad de previo aviso cuando se aprecie peligro inminente, concurran causas de fuerza mayor o se observe un riesgo para la conservación.

Lo que se notifica a Vd., comunicándole que la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer RECURSO DE ALZADA ante la Titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible, dentro del plazo máximo de UN MES a contar desde el siguiente día a su notificación, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	21/12/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmdH3RLXSEHUUN796TCATPRP7HZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO. CONDICIONES APLICABLES A LA ACTIVIDAD AUTORIZADA.

### CONDICIONES GENERALES

- Las personas autorizadas irán convenientemente identificadas y deberán presentar el original de esta autorización al personal de esta Delegación Territorial que así lo requiera.
- Los métodos y las posibles zonas de los tratamientos con Bti deben estar basados en los resultados de las evaluaciones, que en todo momento tendrán en cuenta las directrices marcadas por los Técnicos de Control de Mosquitos (SCM) de la Diputación de Huelva y las indicaciones de la Dirección del Paraje Natural.
- Los trabajos en el Paraje Natural se realizarán en coordinación con el personal de esta Delegación Territorial, respetando en todo momento sus indicaciones.
- Los días y las zonas de realización de los seguimientos se coordinarán con el personal de esta Delegación Territorial en el Paraje Natural (Tlf. 600164082) con la mayor antelación posible.
- Se deberán extremar las precauciones para no ocasionar molestias a la fauna.
- No se autoriza dañar, bajo ningún concepto, la vegetación del Paraje Natural, salvo los desbroces indispensables para llevar a cabo las medidas propuestas.
- Queda prohibido el abandono de residuos sólidos y la compañía de animales domésticos.
- La empresa responsable de los controles debe remitir a esta Delegación Territorial informes periódicos sobre la realización de la actividad y sus resultados.

### RESPONSABILIDAD

- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible estará exenta de responsabilidad por accidentes producidos como consecuencia de la actividad que se autoriza.
- De conformidad con los preceptos legales aplicables, la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá exigir responsabilidad tanto al titular de la autorización como a los participantes en la actividad, por los daños o perjuicios que pudieran causarse a los elementos constitutivos del medio natural en que se realice la misma, así como a los equipamientos e infraestructuras.

### CONDICIONES APLICABLES SUBSIDIARIAMENTE:

En lo no previsto en las condiciones establecidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección;
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres; Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y fauna silvestres y sus hábitats;
- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales; Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales; Orden de 21/05/2009 por la que se establecen limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal
- Demás normativa vigente en el plazo de validez de esta autorización.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	21/12/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmdH3RLXSEHUUN796TCATPRP7HZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	